



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

DRA. SILVA



435

“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

USHUAIA, 20 NOV. 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 296/2025, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL ACTUARIO SEGÚN NOTA-INT-SD-290-2025”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 390/2025, obrante a fojas 43/51, se adjudicó la contratación de la Actuaría Liliana Norma SILVA, CUIT N° 27-11776320-5, por el plazo de 3 (tres) meses, por la suma mensual de \$ 1.900.000,00 (pesos un millón novecientos mil con 00/100, totalizando para los 3 (tres) meses de contrato la suma de \$ 5.700.000,00 (pesos cinco millones setecientos mil con 00/100).

Que al efecto se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 276 de este Tribunal de Cuentas, por el plazo de 3 (tres) meses, rigiendo a partir del día 21/10/2025 inclusive (v. fs. 52/56).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, conforme comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 84/2025, obrante a fs. 57.

Que la contratada ha presentado para su cancelación la factura C N° 00003-00000076 (v. f. 58), por la suma total de \$ 633.333,33 (pesos seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100), correspondiente al período proporcional comprendido entre el 21/10/2025 al 31/10/2025, ambas fechas inclusive.

Que a foja 59 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el Punto 4.1 del Anexo I de la Resolución CGP N° 205/2024.

Que se ha verificado que los Certificados de No Inscripción de AREF y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 60 y 61 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que se ha prestado conformidad a la facturación presentada mediante NOTA-INT-CABA-34-2025, agregada a fojas 62/63.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de honorarios profesionales conforme lo establecido mediante Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 276 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al período proporcional comprendido entre el 21/10/2025 al 31/10/2025, ambas fechas inclusive, por la suma total de \$ 633.333,33 (pesos seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

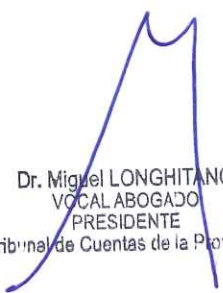
ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura C N° 00003-00000076, por la suma total de \$ 633.333,33 (pesos seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100), a favor de la Actuaría Liliana Norma SILVA, CUIT N° 27-11776320-5, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

435 /2025.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

